



Este mariscal,
 QUARTO, VILLAGE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SETENTA Y
 SEIS. A

Offre Sor

En Bernabé Pérez Tenorio ¹⁰ y Mayor como Com^o de
 las Rentas y efectos pertenecientes a la Real Mayor Párroquia
 de esta Villa y en virtud de nombramiento de V. S. // Digo: que por el Sr.
 D^o Digo vulgar de Aquilar de^o perpetuo desta Villa, y su Co-
 misionario para la venta de varios pinos de su Jurisdiccion que se halla-
 ven contenidos por V. S. para ayuda al pago de la construccion del nuevo
 Organo que se ha hecho para esta Párroquia, se me ha recomendado
 por el Sr. Comisionario primario la cuenta de los entres en mi poder de
 los referidos Pinos; lo que con efecto executé inmediatamente, y la
 parte apoderada de este Señor: por lo que luego que V. S. de ella se enterare, de lo
 que se ha pagado de lo que se era de dicho Señor.

Asimismo de lo que se pone en la Consideraz^o de V. S. el mismo trabajo
 que ay y se lleva al presente con los efectos de la Cava escarada,
 y el poco premio que se da á la dem^o: en la Cava que se tiene
 en cuenta tres ni por ciento, ha ascendido hasta á hora a lo mas
 a ciento y ochenta D^o por año: y en el presente, tocara al Ad-
 m^o. menor, y en trabajo y Cuidado mucho mas: porque la mayor
 parte de lo que se produce en Arquimog, es en Cañamo, siendo bi-
 en constante á todos el Cuidado y Vigilancia personal que este
 Arquimog trae, lo que se da á la Junta Consideraz^o de V. S. = Ten aten-
 cion a ver de mi obligacion el enterar á V. S. del estado en que

Com^o

